



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

**13685**

*Ejecución de títulos judiciales 136/2015*

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

**HAGO SABER:** Que en el **ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000136 /2015** seguido a instancia de EDILZA OLIVEIRA ARAUJO contra la entidad mercantil FRUITERO TJ PALMA 2012SL sobre **ejecución** se ha dictado por S.S<sup>a</sup> **auto** de fecha **17/06/2015**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

### ‘PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución decreto a favor de la parte ejecutante, EDILZA OLIVEIRA ARAUJO, frente a FRUITERO TJ PALMA 2012SL, parte ejecutada, , por importe de 2.000 euros en concepto de principal, más otros 400 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.’.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil FRUITERO TJ PALMA 2012SL en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y haciéndose constar que las sucesivas resoluciones se realizarán a través del tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a lunes, 31 de agosto de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

